CONTRATO Nº 75/2021

CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURALLA C/ LADRILLO PRENSADO Y PILARES DE HORMIGON C/ 3M CON UN PORTON VEHICULAR. EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA
ID Nº 398- 331 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-3-14. LEY 4758/12 FONACIDE.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Wilson Orlando Báez Caballero y el Secretario General, Abog. Gustavo Benítez Villalba.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **empresa LOPEZ CONSTRUCTORA con RUC Nº 4032639-0 Propiedad del Sr: FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRITEZ con C.I Nº 4.032.639,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la **RUTA 10 KM 2 A UNA CUADRA DEL HOSPITAL REGIONAL de la Ciudad de Salto del Guaira**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURALLA C/ LADRILLO PRENSADO Y PILARES DE HORMIGON C/ 3M CON UN PORTON VEHICULAR. EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1.OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **LOPEZ CONSTRUCTORA con RUC Nº 4032639-0 Propiedad del Sr: FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRITEZ con C.I Nº 4.032.639,** para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 82/2021, CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURALLA C/ LADRILLO PRENSADO Y PILARES DE HORMIGON C/ 3M CON UN PORTON VEHICULAR. EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA- ID Nº 398.331 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-3-14. LEY 4758/12 COMPESACIONES.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 398.331. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 82/2021** convocado por la **Municipalidad de Salto del Guaira**. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 511/2021.** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA GENERAL

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abg. Wilson Báez Caballero
INTENDENTE

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

LOPEZ CONSTRUCTORA

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURALLA C/ LADRILLO PRENSADO Y PILARES DE HORMIGON C/ 3M CON UN PORTON VEHICULAR. EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA con ID: 398331

LoteTotal: Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101703-003	Construcción de muralla o muro	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Preparación de la obra	Metro lineal	100	5.750	575.000
1.2		Cimiento de piedra bruta colocada prof 0,80 x 0,45 de ancho	Metros cuadrados	36	420.000	15.120.000
1.3		Estructura de HA, zapatas pilares y vigas de nivelacion y terminacion	Metros cúbicos	26	1.942.000	50.492.000
1.4		Mamposteria de ladrillo semi prensado visto 1 cara	Metros cuadrados	230	290.000	66.700.000
1.5		Revoque de pilares y vigas	Metros cuadrados	72	27.000	1.944.000
1.6		Revoque de pared interior no visto con hidrofugo	Metros cuadrados	230	27.000	6.210.000
1.7		Portón metalico de 4. mts de ancho	Metros cuadrados	8	385.000	3.080.000
1.8		Pintura	Metros cuadrados	260	20.000	5.200.000
1.9		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
					Precio Total	**150.021.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: 150.021.000 (ciento cincuenta millones veintiún mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURALLA C/ LADRILLO PRENSADO Y PILARES DE HORMIGON C/ 3M CON UN PORTON VEHICULAR. EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA- ID Nº 398.331 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-3-14. LEY 4758/12 FONACIDE, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de **30 (treinta días)** a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

12. CONSTANCIA DE PRESTACION DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaria General

LOPEZ CONSTRUCTORA
lopezbritezconstructora@gmail.com
RUC: N°4032639-0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

13. MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE 100 ML DE MURALLA C/ LADRILLO PRENSADO Y PILARES DE HORMIGON C/ 3M CON UN PORTON VEHICULAR. EN EL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA- ID Nº 398-331 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-3-14. LEY 4758/12 FONACIDE.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 07 del mes de julio del año 2021. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaria General

Abg. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abg. Wilson Orlando Báez Caballero.
Intendente Municipal

LOPEZ CONSTRUCTORA
lopezbritezconstructora@gmail.com
RUC: N°4032639-0
LOPEZ CONSTRUCTORA
FRANCISCO JAVIER LOPEZ BRITEZ.
Contratista